DECLARACIÓN JURADA

APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Yo, RODOLFO ROJAS, Jefe del Dpto. de Contrataciones del IICS UNA, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.907.294, declaro bajo fe de juramento que hemos realizado la apertura de oferta, aún cuando se hubiere presentado un solo oferente debido a que la oferta correspondiente a la empresa RADIOFARMA S.A. es la única que puede satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

Lo mencionado precedentemente se sustenta en que la producción del radiofármaco objeto del llamado FLUORDESOXIGLUCOSA es regulado por el MSP y BS a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), y la empresa RADIOFARMA S.A. cuenta con las habilitaciones mencionadas.

Se adjunta la Constancia de la ARRN de que la empresa Radiofarma S.A. cuenta con Licencia de Operación en el Paraguay, y hasta la fecha no se registra ninguna otra instalación para producir en el Paraguay el FLUORDESOXIGLUCOSA.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4º, inciso "a" de la Resolución DNCP Nº 483/2021.-

C.P. Rodolfo Rojas
Jefe Dpto. de Contrataciones
IICS - UNA

San Lorenzo, 3 de febrero de 2022

Nota ARRN N°: 31/2022

Señor
PIO OSVALDO GALEANO RIOS, Representante Legal
Radiofarma S.A.
Asunción:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en referencia a la solicitud presentada ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), para la emisión de constancia sobre producción de F18-FDG (Fluordesoxiglucosa).

En ese sentido, la Dirección General de Licenciamiento y Control de la ARRN, se ha expedido en los términos del Dictamen DGLC N° 080/2022 del 3 de febrero del corriente año, extrayéndose cuanto sigue:

- La empresa Radiofarma S.A. cuenta con Licencia de Operación N° RL-36 para la práctica de Categoría I Ciclotrón Autoblindado y con la Licencia de Operación N° RL-36 para la práctica de Categoría I Laboratorio de Radiofarmacia, vigentes hasta el 24 de junio de 2022, para producir F18FDG (Fluordesoxiglucosa) en el Paraguay. Hasta la fecha no se registra en la ARRN ninguna otra instalación para producir en el Paraguay el F18FDG (Fluordesoxiglucosa).

Con tal motivo, hago propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro-Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear